



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

JUNIO/2022

Fecha de publicación: 18 de agosto de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.239/2022.-

VISTO:

El TITULO II – Autoridades del Gobierno Municipal – Capítulo III: Deberes y Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante - Artículo 87º, Incisos 37 y 41 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, por la ordenanza N° 1154/2021 se impuso el nombre de B° Malvinas Argentina al ubicado en el sector Oeste de nuestra ciudad.

QUE, este año se conmemoran los 40 años de la gesta de Malvinas, motivo por el cual es oportuno reconocer a nuestros héroes locales que dejaron sus vidas por amor a la Patria en la Islas del Atlántico Sur, imponiendo sus nombres a las calles de este barrio de la ciudad.

QUE, ya hay en nuestra localidad calles que llevan el nombre de 2 de nuestros héroes de esa guerra de las Islas australes, una en honor a CARLOS LORENZO CABRAL y otra PEDRO CELESTINO ARRUA.

QUE, a la fecha se suman 3 Ex Combatientes más que ya no se encuentran físicamente y es pertinente también poder honrar sus nombres.

QUE, mencionamos imponer los nombres de los ex combatientes: HEMEREGILDO GARCIA (CHARLY), quien se desempeñó durante la guerra de Malvinas, como soldado del Ejército Argentino, Grupo de Artillería 3 de Paso de los Libres, participo en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, formando parte de la dotación del Batallón de Infantería de Marina N° 2, HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ, quien se desempeñó durante la guerra de Malvinas como soldado de la Armada Argentina en el Batallón de Infantería N° 5, Primer Sección de Tiradores "LAR", MIGUEL ANGEL ALMEIDA, que se desempeñó en la guerra de Malvinas como soldado clase 62 del Regimiento 5 de Paso de los Libres, se anexa a la presente Ordenanza más datos biográficos de estos ex combatientes, para ser considerados como parte integrante de la misma.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA:

ARTICULO 1º: IMPONER el nombre de HEMEREGILDO GARCIA a la calle ubicada en el B° MALVINAS ARGENTINA, calle que pasa frente al Colegio Secundario y se extiende desde calle Saladas hasta calle proyectada.

ARTICULO 2º: IMPONER el nombre de HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ a la calle ubicada en el B° MALVINAS ARGENTINA, detrás del Colegio Secundario, continuidad de calle Camalote y/o Aguapey, desde su intersección con calle Goya y hasta finalizar en el límite del camino conocido como zona de Villa Corina.

ARTICULO 3º: IMPONER el nombre de MIGUEL ANGEL ALMEIDA a la calle ubicada en el B° MALVINAS ARGENTINA, que va en sentido Norte- SUR desde la ahora denominada calle HEMEREGILDO GARCIA, hasta calle Elba de Oderiz.

ARTICULO 4º: Los Nombres impuestos a las calles, establecidos en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, deberán contar con carcerería correspondiente que identifique la denominación.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 9 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.240/2022.-

VISTO:

El Artículo 14º, inc. "d", Art. 26º, inc.4, Art 87º, inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de la creación de una canción oficial que identifique a Gdor. Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que las composiciones musicales calificadas como Himnos o Canciones Oficiales, han sido adoptadas desde hace siglos por las diferentes naciones o comunidades, como símbolo distintivo e identificador, tratando de reflejar la unión, el sentimiento de solidaridad, el patriotismo, la glorificación de la historia y las tradiciones de un país o región.

Que la Asamblea General Constituyente del año 1813 ordenó componer la "Marcha Patriótica", escrita por Vicente López y Planes, y con música de Blas Parera, aprobándola el 11 de Mayo de ese año. Sufriendo transformaciones luego, hasta llegar a nuestro actual Himno Nacional Argentino.

Que la provincia de Corrientes, por Ley 6.487 del 11 de Diciembre de 2018, ha instituido como Himno Provincial Correntino el escrito por el Teniente Primero Gabriel Monserrat y música del compositor Sr. Enea Verardini, titulado "Himno a Corrientes".

Que Gdor. Virasoro no cuenta actualmente con una canción representativa de la ciudad, siendo necesario que la comunidad toda se involucre en su reacción y posterior elección. Teniendo como principal objetivo plasmar el sentimiento de identidad y de pertenencia, promoviendo una mayor vinculación ciudadana y artística a nuestra localidad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mejor forma de lograr ello es con un certamen en donde los participantes, buscarán las características culturales, sociales, históricas y/o geográficas del municipio, basándose preferentemente en aquellos ritmos representativos de la región, o de "raíz folklórica".

Que estas características deben distinguir a la comunidad de Gdor. Virasoro de las demás ciudades de la provincia de Corrientes, mencionando o reseñando también las pretensiones a futuro en el desarrollo social de la ciudad.

Que en vista a cumplirse el centenario de la imposición del nombre de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro a la antigua Villa Vuelta del Ombú, sería oportuna la creación de esta canción oficial.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, por medio de la Dirección de Cultura, organice un certamen denominado "Concurso Público para la Creación de la Canción oficial de Gdor. Virasoro".

Artículo 2°: El Concurso tendrá como objetivo seleccionar entre las distintas propuestas una composición musical que identifique a la ciudad de Gdor. Virasoro de las demás ciudades de la provincia de Corrientes, haciendo notar sus características culturales, sociales, históricas, geográficas y su proyección hacia el futuro.

Artículo 3°: El D.E.M, por medio de la Dirección de Cultura, estará facultado a redactar las bases y Condiciones para el concurso, como así también la duración del mismo, promoviendo la mayor participación ciudadana posible y teniendo preferencia por aquellos ritmos representativos de la región, o de "raíz folklórica". Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta también la calidad y originalidad de la composición.

Artículo 4°: La participación del jurado será ad-honorem y deberá estar compuesto por al menos un representante del D.E.M, un representante de la Comisión de Educación y Cultura del H.C.D, representantes de diversas ONG de la localidad y especialistas en materia musical. La modalidad de trabajo y elección de la composición también será reglamentada por la Dirección de Cultura Municipal.

Artículo 5°: El D.E.M por el área que corresponda, deberá dar amplia difusión al certamen, destacando la importancia de la participación en la creación de este símbolo y su trascendencia como tal.

Artículo 6°: Finalizado el concurso se dará a conocer la canción ganadora, presentándose preferentemente en el marco de los festejos del día de la imposición del nombre de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro a nuestra localidad, quedando así proclamada como símbolo identificador de la ciudad. En el mismo acto público también se hará entrega de un reconocimiento al/los autores de la composición y menciones especiales a todos los participantes.

Artículo 7°: Una vez presentada la canción oficial, deberá instarse a las distintas instituciones de la localidad, especialmente las educativas, a que incorporen la canción oficial de Gdor. Virasoro en sus actos protocolares. Siendo obligación del D.E.M incluirla en todos sus actos públicos, ya sea en forma grabada, o interpretada en vivo.

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 9 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.241/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Atribuciones y deberes del HCD, Ordenanza N° 1.171/2021, Ley de Obra Pública y leyes aplicables supletoriamente y demás normativas vigentes, y normativa complementaria, documentación presentada en Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento:

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.171/21 de fecha 08/07/21, se procede a aprobar otra obra de gran importancia en la ciudad, en el marco de obras de ampliación de red cloacal del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Que las obras se ejecutaran en diversas zonas de la ciudad con el objeto de ir cerrando el anillo llegando el servicio a más hogares.

Que todos los demás, para no ahondar nuevamente, esta descripto en la ordenanza mencionada y en este caso particular debemos solicitar al HCD una posible actualización/modificación de la inversión a realizarse debido al costo de obra que impactará con incremento a la licitación misma. Ante tal realidad, se solicita al HCD que se proceda autorizar ad referéndum la actualización/modificación del monto inicial de obra que está estipulado en pesos cuarenta y cinco millones setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 cvos. (\$ 45.770.431,00).

Que el proyecto primigeniamente fue presentado teniendo como presupuesto el monto mencionado el cual fue aprobado debidamente por este Honorable Cuerpo.

Que el proyecto actualmente va ser actualizado/modificado por ello anticipamos el requerimiento.

Que a efectos del correcto llamado a licitación, publicación y propuestas a recibir en el acto licitatorio va ser necesario actualizar el monto por el cual fue aprobado por ENOHSA, es necesario la actualización de dicha ordenanza ad referéndum, oportunamente a los fines contables y de rendición de cuenta posterior a la realización de la obra evitando discordancia en los montos a rendir y los que efectivamente se pudiesen desembolsar respetando las normas.

4

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que consecuentemente resultará necesario actualizar en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1.171/21, el monto establecido.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la carta orgánica municipal.
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a actualizar/modificar el monto establecido en la Ordenanza N° 1.171/2021, en su artículo 1° debiendo consignarse el que oportunamente fije el organismo Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el correspondiente llamado del acto licitatorio.

Artículo 2°: La presente ordenanza es complementaria de la ordenanza N° 1.171/2021, el D.E.M. deberá informar, sin más trámite, al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal ad referendum la modificación/actualización de importes referentes al monto de obra de esta licitación.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 9 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.242/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Atribuciones y deberes del HCD, Ordenanza N° 1.199/2021 y N° 1.213/2022, ley de Obra Pública y modificatorias, leyes aplicables supletoriamente y demás normativas vigentes, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, (RES-2021-59-APN-MOP/Resolución Ministerial SIPPE 157179) y normativa complementaria;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.213/2022 de fecha 17/03/22 se procede a aprobar una obra de gran importancia en la ciudad, que se ubicara al oeste de la planta urbana en el lote 02, Manzana 289 W3-657-1, entre medianeras cuyas dimensiones son de 10 mts. x 30 (ancho de frente 10 mts. por largo 30 mts. de fondo, es parte del lote mayor de la misma manzana 289 lote N° 02 bajo partida inmobiliaria W3-657-1) sito en la calle Parque Nacional El Palmar N° 1.586, que dicho inmueble según la ordenanza antes citada es de propiedad del ente municipal sobre el cual recaerá el proceso licitatorio a los fines de lograr la construcción del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) de conformidad a la ordenanza ya nombrada.

Que el proyecto primigeniamente fue presentado teniendo como presupuesto el monto de \$ 52.470.578,00.-, el cual fue aprobado debidamente por este Honorable Cuerpo.

Que el proyecto actualmente ha sido actualizado por un monto superior ascendiendo a más de \$ 55.000.000,00.-, lo cual no concuerda con el primigeniamente previsto, esto a tener en cuenta la inflación existente y demás factores económicos.

Que a efectos del correcto llamado a licitación, publicación y propuestas a recibir en el acto licitatorio es necesario actualizar el monto el cual deberá ser por el cual fue aprobado recientemente por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, es necesario la actualización de dicha ordenanza a los fines contables y de rendición de cuentas posterior a la realización de la obra evitando discordancia en los montos a rendir y los que efectivamente se pudiesen desembolsar respetando el tope previsto.

Que consecuentemente resulta necesario actualizar en el art.1 de la ordenanza N° 1.213/22 el monto establecido.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la carta orgánica municipal.
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el monto establecido en la Ordenanza N° 1.213/2022 en su artículo 1° debiendo consignarse la suma de pesos cincuenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 62/100 cvos. (\$ 55.724.698,62) para el correspondiente llamado acto licitatorio.

Artículo 2°: La presente ordenanza es complementaria de la ordenanza N° 1.213/2022, y en caso que el monto se vea modificado/actualizado nuevamente, el DEM deberá informar, sin más trámite, al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal ad referendum la modificación/actualización de importes referentes al monto de obra de esta licitación.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 9 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.243/2022.-

VISTO:

El Art. 87°, Inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Jubilados Esteros del Iberá, cuenta con su oficina en Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1 , Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente.

Que la tarea que lleva adelante dicho Centro es muy importante, en el orden social para con los Jubilados de nuestra comunidad.

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo en cuenta la función que cumplen.

Que la exención significaría un reconocimiento y respeto para con nuestros adultos mayores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: CONDONAR hasta el mes de JUNIO 2022 inclusive y EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá", ubicado por Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente; por los meses siguientes del AÑO 2022.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese dese al BOM y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 9 de Junio 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.244/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1.225/2022, demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.225/2022 el Honorable Concejo Deliberante estableció en su Art. 1° que los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, podrán regularizar la misma mediante un Plan de Facilidades de Pago Especial.

Que la misma norma estipula en su Art. 5° que los contribuyentes y/o responsables, que se presentaren a regularizar deuda que mantiene con la Municipalidad de Gobernador Virasoro, podrán solicitar el Plan de Facilidades de Pago especial previsto en la mencionada norma, hasta el 30 de Junio de 2022 inclusive.

Que es nuestro deber establecer pautas que exista una regularización acorde a la realidad que afecta a todos, por lo que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 1.225/2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 1.225/2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive, del Plan de Facilidades de Pago Especial, en efecto y en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 23 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.245/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio Específico para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes- PLAN "ARGENTINA HACE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, PROVINCIA DE CORRIENTES, celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del PLAN ARGENTINA HACE.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por Resolución N° 343/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al presupuesto vigente el primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILERO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE.

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, por el importe del Treinta por ciento (30 %) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPORESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.471,40), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del proyecto estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILERO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN "ARGENTINA HACE".

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 23 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.246/2022.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.501 sobre La prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

La adhesión de la Provincia de Corrientes a través de la Ley N° 5.578.

El Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio; Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 32°, 33°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que son las enfermedades cardiovasculares, en el mundo, la Argentina y en Corrientes, la causa de morbimortalidad más frecuente.

Que en los últimos años, y más en contexto de pandemia, dichas enfermedades afectan a más personas y a más temprana edad.

Que la ley establece la creación de un programa de prevención de las enfermedades cardiovasculares, tendiente a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población.

Que la Ley Nacional N° 25.501 establece lineamientos y actividades, como ser: la información y educación a la población, capacitación de agentes de salud comunitarios, orientación psicológica al paciente y actividades de detección precoz entre otras.

Que la Provincia de Corrientes, hizo su adhesión a dicha Ley nacional.

Que es necesario que nuestro municipio en función de su autonomía, adhiera a leyes nacionales y provinciales que establecen normas para la salud y prevención de enfermedades.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA:

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes a la Ley Nacional N° 25.501 y Ley Provincial N° 5.578 de adhesión a la ley Nacional sobre la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

ARTICULO 2°: Publíquese, Comuníquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de Junio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN N° 271/2022

VISTO:

La Resolución N° 270/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Maria Silvia Ramos, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRENSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, y la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz D.N.I. N° 16.123.169, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 272/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor CARLOS ORLANDO PEDROZO, D.N.I. N° 25.234.221

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad a La Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Relaciones Institucionales.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que el agente municipal Señor Carlos Orlando Pedrozo D.N.I. N° 25.234.221, Legajo N° 832, realice tareas administrativas en el área de la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 273/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de Memorándum de fecha 27/05/2022 la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para el Sr. Ramón Alberto Glitz.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al Señor Ramón Alberto Glitz D.N.I. N° 28.337.762, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.
Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 274/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Mora, Gladys Beatriz le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 95/100 (\$ 6.784,95), a la Sra. Mora Gladys Beatriz, D.N.I N° 22.260.003, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,07 de junio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 275/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Andrea Haydee Silva, le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a la Sra. Andrea Haydee Silva D.N.I. N° 26.233.720, en un todo de acuerdo a lo expresado Considerandos de presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 276/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que atento a que la Comisión Directiva del Club Estudiantes de Gdor. Virasoro CUIT: 33-70812847-9 Personería Jurídica Nro. 2185/76, requiere asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados contables de los períodos 2017, 2018 y 2019.-

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.147,14), al Club Estudiantes de Gdor. Virasoro CUIT: 33-70812847-9 Personería Jurídica Nro. 2185/76), destinado al pago de los Estados Contables de los períodos 2017, 2018 y 2019 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 277/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio Específico para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR y 36 VIVIENDAS-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN ARGENTINA HACE", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Provincia de Corrientes, celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE".

Que por Resolución Nº 343/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al Presupuesto vigente el primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el segundo desembolso, por el importe del Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.471,40), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR y 36 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN ARGENTINA HACE".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de junio de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda

Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 278/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor: NAVENAR BOGADO ALDO GABRIEL D.N.I. Nº 34.892.190.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 971 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se procede a citar al Sr. Navenar Bogado, Aldo Gabriel el día 10/06/2022 a fin de labrar Acta, donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que el mismo manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que es por ello que al no existir intereses vulnerados y conformidad expresa del interesado se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, con tareas varias.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal NAVENAR BOGADO, ALDO GABRIEL D.N.I. N° 34.892.190, Legajo N° 971, cumpla tareas varias en la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 279/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.239/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Que a través de la misma establece Imponer los nombres de los Ex Combatientes: HEMEREGILDO GARCIA, HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL ALMEIDA a calles ubicadas en el Barrio "Malvinas Argentinas".

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.239/2022, de fecha 9 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 280/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.240/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Que a través de la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, por medio de la Dirección de Cultura, organice un certamen denominado "Concurso Público para la Creación de la Canción oficial de Gdor. Virasoro".

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.240/2022, de fecha 9 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 281/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.241/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Que a través de la misma Autoriza al Ejecutivo Municipal a actualizar/modificar el monto establecido en la Ordenanza N° 1.171/2021, en su artículo 1° debiendo consignarse el que oportunamente fije el organismo Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) para el correspondiente llamado del acto licitatorio.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.241/2022, de fecha 9 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 282/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.242/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Que a través de la misma Modifica el monto establecido en la Ordenanza N° 1.213/2022 en su artículo 1° debiendo consignarse la suma de pesos cincuenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 62/200 cvos. (\$ 55.724.698,62) para el correspondiente llamado acto licitatorio.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.242/2022, de fecha 9 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 283/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.243/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Que a través de la misma establece CONDONAR hasta el mes de JUNIO 2022 inclusive y EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá", ubicado por calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.243/2022, de fecha 9 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 284/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes de la comisión de la escuela de Vóley "Sapukai" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con el pago de alquiler de la cancha, elementos para los entrenamientos como así también la remuneración de los entrenadores y ayudantes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 20.000,00), a la Sra. Claudia Mariela Fernández D.N.I. Nº 29.210.658, en representación de la ESCUELA DE VÓLEY "SAPUKAY" a partir del presente mes y hasta el mes de agosto 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 285/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo Nº 142761, de fecha 02/06/2022, la Señora Ana Mabel Raviolo, D.N.I. Nº 29.050.959, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a favor de su hijo Lautaro Barrios D.N.I. Nº 46.242.911, a los fines de continuar desarrollándose en la disciplina voleibol, siendo actualmente integrante del Seleccionado Correntino de Voleibol Sub-18 y Pre Seleccionado en la Selección Nacional Menor de Voleibol.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a favor del deportista Lautaro Barrios, D.N.I. Nº 46.242.911, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora Ana Mabel Raviolo, D.N.I. Nº 29.050.959, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 286/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Nancy Andrea Kabala D.N.I. Nº 27.446.575.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Tránsito y Seguridad Vial.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Nancy Andrea Kabala D.N.I. Nº 27.446.575 C.U.I.L. 27-27446575-7, Legajo Nº 586 y dar de BAJA con retroactividad al día 16/06/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 287/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el deportista Virasoreño Raimundo De Jesús Gauna, solicita colaboración a esta Municipalidad con motivo de haber sido convocado a participar como jugador del Equipo de Hockey de la categoría de Primera Caballeros de la "Asociación Civil Social, Cultural y Deportivo Koura" en la Liga A "Campeonato Argentino de Clubes" NEA Caballeros organizado por Confederación Argentina de Hockey, en la ciudad de Santa Fe desde el 30 de junio al 03 de julio del presente año.

Que la ayuda solicitada será destinada a cubrir los gastos que demande la inscripción al torneo, alojamiento, indumentaria y transporte.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Quince Mil con cero centavos (\$ 15.000,00), más un pasaje ida y vuelta a la ciudad de Corrientes, al joven Raimundo De Jesús Gauna D.N.I. Nº 37.155.685, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 288/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Valeria Sequeira D.N.I. Nº 33.635.326.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible/Dirección de Turismo.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Valeria Sequeira D.N.I. Nº 33.635.326 C.U.I.L. 27-33635326-8, Legajo Nº 784 y dar de BAJA con retroactividad al día 21/06/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 289/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Cecilia González D.N.I. Nº 34.892.283.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que a fin de complementar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Cecilia González D.N.I. Nº 34.892.283 C.U.I.L. 27-34892283-7, Legajo Nº 981 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 290/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. Nº 16.123.169, a partir del día 23/06/2022 y hasta el día 29/06/2022 inclusive, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. Nº 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 291/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

15

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 291/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Benítez, Marta Carolina	36.410.126	\$ 12.500,00
Batista, Teresa	27.194.156	\$ 12.500,00
Ojeda, Verónica	36.029.244	\$ 12.500,00
Alvarenga, Dora	20.342.608	\$ 12.500,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 292/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso g), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. RAMOS DE OLIVERA, ANIBAL FERNANDO D.N.I. N° 34.342.120.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 15/06/2022 donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr. López, Lucas Lisandro informa que el Sr. Ramos de Olivera, Aníbal Fernando no mantuvo vínculo cordial respecto a sus pares.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal RAMOS DE OLIVERA, ANIBAL FERNANDO, D.N.I. N° 34.342.120, Leg. N° 653, por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66) inciso g) mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los demás agentes de la Administración Pública y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 293/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso g), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

16

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. NAVARRO, NORBERTO ENRIQUE D.N.I. N° 26.918.421.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 15/06/2022 donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr. López, Lucas Lisandro informa que el Sr. Navarro, Norberto Enrique no mantuvo vínculo cordial respecto a sus pares.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal NAVARRO, NORBERTO ENRIQUE, D.N.I. N° 26.918.421, Legajo N° 399, por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66) inciso g) mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los demás agentes de la Administración Pública y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 294/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Patricia Gómez considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), a la Sra. Patricia Gómez, D.N.I. N° 39.519.932, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 295/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.244/2022, de fecha 23 de junio de 2022.

Que a través de la misma se PRORROGA la vigencia de la Ordenanza N° 1.225/2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, Plan Facilidades de Pago Especial.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.244/2022, de fecha 23 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 296/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.245/2022, de fecha 23 de junio de 2022.

Que a través de la misma se incorpora al presupuesto vigente la suma de Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.823.471,40), en concepto del segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto estipulado para el convenio específico para la ejecución del Proyecto: "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEÑO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR. Y CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE".

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.245/2022, de fecha 23 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 297/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 290/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 298/2022

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR las Categorías que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I
Resolución N° 298/2022

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA NUEVA
1064	ACEVEDO, RAMONA MARTA VICTORIA	18
450	ACUNA, ALEJANDRA MAGDALENA	22
1032	ACUNA, CARLOS NICOLAS	17
967	ACUNA, FERNANDO VALERIO	20
812	ACUNA, MANUEL ALEJANDRO	20
502	ACUNA, MARTHA GRACIELA	21
859	ACUNA, MIGUEL SAUL	20
1055	ACUNA, MIRIAM ELIZABETH	20
889	ACUNA, NESTOR FABIAN	20
935	AGUIRREZ, JOSE SEBASTIAN	20
778	ALARCÓN, ALBERTO	20
717	ALBURQUERQUE, RAMONA ITATI	20
1147	ALEGRE, SANTIAGO IRENEO	15
1056	ALFONZO, DANIEL	18
1031	ALVAREZ, JORDANA NATALIA	17
396	ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	20
887	ALVAREZ, SAUL RICARDO	20
1113	ALVAREZ, SILVIA BEATRIZ	16
1166	ANGER, MARIA PRISCILLA	15
1114	ANTUNEZ, CATALINA ELIZABETH	16
708	AQUINO, ELISA	20
986	AQUINO, GISELA TAHIANA	21
1131	AQUINO, LEONARDO FABIAN	15
503	AQUINO, PASIFICO	21
772	AQUINO, SILVIO ORLANDO	20
854	ARANDA, GABRIEL ANIBAL	20
490	ARANDA, JAVIER EDUARDO	20
674	ARANDA, SONIA LUJAN	21
857	ARECO, DIEGO ALEJANDRO	20
1033	ARMONICO, ELENA ROSALIA	18
1121	AVELLANEDA, SANDRA MARIA	17
505	AYALA, EDUARDO RAMON	20
991	AYALA, JORGE ANIBAL	16
824	AYALA, SANTIAGO RAMON	20
834	AYALA, VALERIA ESTER	20
920	AZAME, ANALIA	18
922	BAEZ, ARTURO ALFREDO DAMIAN	20
958	BAEZ, JOSE ELIAS	20
835	BARBOZA, ELISA FABIANA	20
1118	BARREYRO, MIRTHA BEATRIZ	21
1067	BARRIENTOS, FERNANDO DANIEL	20
858	BATISTA, ANGEL MARIA	20
1058	BELO, MIRIAM ROSANA	20
1022	BENITEZ, CRISTIAN LUIS	20
508	BENITEZ, FRANCISCA ISABEL	21
509	BENITEZ, RAMONA LILIANA	20
977	BLANCO, MARIA DANIELA	20
714	BORDA, MARIA ESTELA	20
722	BOROUSKI, MARIA ELSA	20
293	CABAÑA, ANA MARIA	23
998	CABAÑA, LUCIANA MARBEL	20

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

55	CABRAL, CARLOS ONOFRE	20
791	CABRAL, DANIEL ALBERTO	20
1057	CABRAL, DOLORES MABEL	18
18	CABRAL, JOSE ARGENTINO	20
273	CABRAL, SERGIO ROMUALDO	22
1059	CABRAL, SIRENELA BELEN	21
557	CABRAL, ZUNILDA NOEMI	20
1081	CABRERA, ALDANA SABRINA	18
713	CABRERA, LUIS OMAR	20
862	CALISTRO, JUAN GERONIMO	20
681	CARBALLO, MARIA	20
766	CARBALLO, ZUNILDA NELLY	20
611	CARDOZO, ANA NATALIA	20
1133	CASIRES, MARIO JESUS	20
1103	CHAGAS, LUCIA VANESSA	16
1116	CHAMORRO, WALTER JAVIER	16
249	COLINA, CLAUDIO GUSTAVO	22
950	COLINA, MARCELO GUSTAVO	20
877	CORDEIRO, CESAR RAMON	20
458	CORDEIRO, CLARA BEATRIZ	20
757	CORDEIRO, CLAUDIA	20
919	CORTES, NADIA EVANGELINA	20
670	CRISTALDO, MARIA JOSE	21
650	DA LUZ, CLARA CIRILA	21
864	DA LUZ, OMAR BASILIO	20
924	DA SILVA, ANGEL GABRIEL	20
875	DA SILVA, JORGE ORLANDO	20
478	DE PAULA, MARCELO MIGUEL	20
377	DIAZ FLEITAS, LORENZO	20
1034	DIAZ, ELENA ITATI	20
782	DIAZ, ROSA DEL CARMEN	20
1150	DINTER, DAIANA CAMILA	15
1149	DINTER, JOUSTIN OMAR	15
1098	DOMINGUEZ, ROSANA	18
1014	DOS SANTOS, GONZALO MAXIMILIANO	20
563	DOS SANTOS, JUAN JOSÉ	21
706	DOS SANTOS, SONIA RAQUEL	20
865	ESPADA, ANGEL RAUL	20
819	ESPINOLA, ELBA RAMONA	20
987	ESTIGARRIBIA, MARCELA NOEMI	20
775	EZEQUIEL, ANSELMO	20
745	FERNANDEZ, JUAN RAFAEL	20
1160	FERNANDEZ, PATRICIO	18
954	FERRARI, CRISTIAN FACUNDO	20
1128	FERREIRA DE MORAES, CAMILA MARISOL	20
1124	FERREIRA, CLAUDIA LORENA	16
489	FLORES, DOLORES DEIDAMIA	20
959	FLORES, JUAN PABLO	18
1151	FORD CHA, MILAGROS DAIANA	15
1090	GARCIA BRAVO, DANIELA SOL	17
1161	GARCIA, LUIS LORETO	15
840	GASPAR DA SILVA, ANGELICA	20
1077	GAUNA, ALEJANDRO DANIEL	18
615	GAUTO, LUIS ALBERTO	20
1119	GIMENEZ, JOSE CATALINO	20
343	GIMENEZ, LOURDES ITATI	20
1122	GIMENEZ, LUCIANA MICAELA	16
999	GIMENEZ, MAURA CLARA VENESA	17
524	GLINKA, JUAN DOMINGO	21
925	GODOY, CARLOS ALBERTO	20
1144	GOMEZ, ALDANA ALEJANDRA	18
1046	GOMEZ, ALDANA MICAELA	18
436	GOMEZ, FRANCISCA	20
1106	GOMEZ, RITA MERCEDES	16
333	GOMEZ, TERESA	21
776	GONCALVEZ DA SILVA, OSCAR	20
926	GONZALEZ, FELIPE	20
1130	GONZALEZ, MARIELA SOLEDAD	18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

589	GURAL, JORGE RAFAEL	20
993	GUTIERREZ, ERNESTO ALEJANDRO	21
1036	HIDALGO, ADRIANA ROCIO	18
870	KAINER, MARIA EUGENIA	20
603	LA CRUZ, ROSA NOEMI	20
753	LARROZA, MARTIN ALEJANDRO	23
1108	LEIVA, LUISA ADRIANA	15
825	LEMES DA ROSA, LUIS ESTEBAN	20
636	LEZCANO, VICTOR OSCAR	20
1000	LUCERO, ALEJANDRO OSCAR	17
994	LUCERO, MARIA FLORENCIA	20
820	LUNDIN, MARIANA EDITH	20
802	MACHADO, GUSTAVO LEOPOLDO DANIEL	20
1167	MACIEL, ERIKA NOELIA	15
1083	MACIEL, RAMONA ESTELA	17
529	MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	20
530	MAIDANA, MARISOL	20
656	MAIDANA, RUBEN ROSARIO	20
679	MARQUEZ, JORGE ALFREDO	20
945	MARQUEZ, LAURA	20
770	MARTINEZ, GLADYS ESTHER	20
749	MARTINEZ, MIGUEL	20
534	MEDINA, LIDIA BEATRIZ	22
689	MEDINA, VALENTIN	20
567	MENDIETA, ANALIA	20
392	MEZA, DANIEL	20
690	MINO, EUGENIO PABLO ABEL	20
961	MIÑO, ROBERTO JAVIER	20
872	MOLINA, SERGIO DANIEL	20
1039	MONTENEGRO, DENIS ALFREDO	18
1040	MONTENEGRO, LEONARDO DANIEL	18
966	MORALES, NATALIA LUCECILA	21
971	NAVENAR BOGADO, ALDO GABRIEL	20
704	NOVARINI, EVA ANALIA	22
1162	NOVARINI, SOFIA BELEN	20
1093	NUÑEZ, ANGELA ADRIANA	18
647	OJEDA, JOSE HECTOR	20
949	OLGUIN, NANCY SUSANA	20
890	OLIVERA, RUTH NOEMI	20
762	ORTEGA, MIRIAM ZULEMA	20
1123	PERES, SUSANA DEL CARMEN	16
1020	PEREYRA COIMBRA, RAUL ALBERTO	20
406	PEREYRA, GRISELDA YAQUELINE	21
424	PEREYRA, ROQUE OMAR	20
715	PIÑA, MIRIAM MABEL	20
447	PONCE, CAROLINA	21
462	PONCE, FABIO SAMUEL	20
709	PONCE, SANDRA ITATI	20
97	PORTAL, JORGE	20
963	PORTILLO, OSVALDO RICARDO	20
1110	RAMIREZ ARANDA, STEFANI MIRTA	20
634	RIOS, CRISTIAN FABIÁN	20
251	RIOS, HUGO CESAR	20
623	RIOS, JOSÉ ADRIAN	20
940	RIOS, MARTA CRISTINA	20
252	RIOS, VICTOR EMILIO	20
933	RIQUELME, JORGE OSMAR	20
996	RIVA, ADRIANA ITATI	18
388	RIVERO, EUGENIO MARIO	20
1163	RIVERO, IVAN IGNACIO	15
625	RODRIGUEZ, ELVA BEATRIZ	21
952	RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	20
1168	RODRIGUEZ, LAURA EDIT	15
997	RODRIGUEZ, SILVIA BEATRIZ	20
1153	ROJAS, BRENDA LUZ MARINA	15
710	ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO	20
1145	ROJAS, LARA ANABELLA	16
747	ROJAS, PEDRO RAMON	20

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

189	ROJAS, ROMULO MARTIN	20
1054	ROMERO, ALBERTO	20
1154	ROMERO, HILDA INES	15
624	ROMERO, LILIANA RAQUEL	22
946	ROMERO, MARTA NATIVIDAD	20
1063	RUDEH, ALEJANDRA RAQUEL	20
1004	SALAS, IVANA	18
814	SALINAS, PAOLA ELIZABETH	20
644	SANABRIA, CATALINA	20
479	SANABRIA, ELSA CRISTINA	21
1073	SANABRIA, STEFANI MACARENA	18
1008	SANABRIA, ZULMA NOEMI	20
964	SANCHEZ, ELSA MABEL	20
1042	SANCHEZ, ROXANA ITATI	18
1049	SANCHEZ, ZULMA TERESA	20
1005	SEGOVIA, ARGENTINA MALVINA SOLEDAD	20
431	SEGOVIA, SERGIO FABIAN	20
929	SEGOVIA, VICTOR DANIEL	20
746	SENA, PEDRO RAMON	20
930	SENA, SANTIAGO LUJAN	21
587	SICARDI, ESTEBAN SANTIAGO	21
785	SILVA LOPEZ, EMANUEL	20
988	SILVA, FERNANDO ARIEL	20
486	SILVA, GUSTAVO ORLANDO	20
1084	SILVA, HUGO ORLANDO	17
648	SILVA, JOSE ROBERTO	20
1155	SILVA, JUAN ANDRES	15
845	SILVA, RAMONA CEFERINA	20
633	SILVERO, EUGENIO	20
869	SILVERO, SILVIO OSCAR	20
989	SOARES, GLORIA ALEJANDRA	20
1164	SOLANO, MARCELO FERMIN	15
542	SOLANO, RICARDO LUIS	20
1075	SOSA ,LORENA ITATI	18
626	SOSA, ELISA GUILLERMINA	20
543	SOSA, JUAN CARLOS	20
973	SOTO, CESAR DANIEL	20
445	TOLEDO, CINTIA LUCRECIA	23
751	UMERES, ROSALÍA	20
974	VALLEJO, SILVIA GRACIELA	20
1076	VARGA,S NORMA ETELVINA	20
649	VARGAS, GLORIA ITATI	21
361	VARGAS, SANTA CRISTINA	22
655	VAZQUEZ, JUAN MANUEL	Jefe de Área
628	VERON, CECILIA NATIVIDAD	20
944	VERON, MACARENA ALEJANDRA	20
769	VERON, MARIA ESTER	20
1006	VERON ,MARIA FERNANDA	20
1112	VERON, MARIA LAURA	18
941	VERON, NATALIA SOLEDAD	20
1165	VIDAL RODRIGUEZ, VANESA ANALIA	15
955	VIDELA, MYRIAM CRISTINA	20
943	VILLALBA, DOMINGA	20
695	VILLORDO, CLAUDIA	20
1078	VILLORDO, GUILLERMO	18
677	WISNER, CARLOS	20
664	ZACARIAS, MARTINA VIVIANA	22
1079	ZARZA, IRENEO AGUSTIN	18

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 299/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Gerónima Beatriz Acuña D.N.I. Nº 11.967.765.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Salud.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Gerónima Beatriz Acuña D.N.I. Nº 11.967.765 C.U.I.L. Nº 27-11967765-9, Legajo Nº 09 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 300/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Rómulo Aranda D.N.I. Nº 12.073.179.

Que el Agente mencionado precedentemente, se desempeñaba como Sereno en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Rómulo Aranda D.N.I. Nº 12.073.179 C.U.I.L. 20-12073179-4, Legajo Nº 269 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 301/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Raúl Armando Ríos D.N.I. Nº 21.367.367.100.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Público, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Raúl Armando Ríos D.N.I. Nº 21.367.100 C.U.I.L. 20-21367100-7, Legajo Nº 1053 y dar de BAJA con retroactividad al 16/06/2022.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 302/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Claudia Marina D'Angelo le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 62/100 (\$ 10.465,62), a la Sra. Claudia Marina D'Angelo D.N.I N° 28.590.518, destinada a colaborar con el pago de factura del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 303/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, incisos 4) y 25), concordantes, Capítulo V: del Personal Municipal, Artículo 136°, concordantes; Ordenanza 955/2017, Art. 1°, y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 115 inc.4 de la Carta Orgánica Municipal se establece la atribución al Intendente para confeccionar la Estructura Orgánica del D.E.M, de los organismos y dependencias a su cargo.

Que por Art. 115 inc. 25 determina que dictará las normas de estructuración y organización funcional de los organismos bajo su dependencia y resolver respecto de la coordinación y contralor de los funcionarios a su cargo. Como así también organizará el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles.

Que el Art. 1° de la Ordenanza 955/2017 dispone el pase a Planta Permanente a todo agente que se desempeñe como empleado de la Municipalidad que tuviere cinco o más años de antigüedad ininterrumpida, reconociéndose la totalidad de la antigüedad laboral y el pase a Planta Permanente se efectúan en la misma categoría y función que cumple.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el presente Régimen, este Departamento Ejecutivo Municipal DICTA el acto administrativo correspondiente para promover a Planta Permanente los empleados que a la fecha revisten el carácter de Contratados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMOCIONAR a Planta Permanente a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del presente mes.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 303/2022

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIT N°
967	Acuña, Fernando Valerio	20-18859347-0
876	Aguilera, Ramón Aníbal	20-37890568-1
935	Aguirrez, José Sebastián	20-26485805-5
956	Altamirano, Miguel Angel	20-28590694-7
824	Ayala, Santiago Ramón Angel	20-37155413-1
1118	Barreyro, Mirtha Beatriz	27-23160915-1
828	Cabrera, Natalia Soledad	27-28973849-0
877	Cordeiro, Ramón César	20-36093060-3
919	Cortes, Nadia Evangelina	27-28801088-4
837	Díaz, Rosana Marisol	27-28203860-4
1061	Escalada, Raquel Elizabeth	27-22995861-0
865	Espada, Angel Raúl	20-14286555-7
683	García, Luis Leonardo	20-33161289-9
925	Godoy, Carlos Alberto	20-25949012-0
969	Ibañez, Gisela Pamela	27-32418752-4
825	Lemes Da Rosa, Luis Esteban	20-31511782-9
829	Lencina, María Esther	27-24076842-4
821	Miño, Héctor	20-94710610-5
669	Ojeda, Néstor Andrés	20-26485836-5
929	Segovia, Víctor Daniel	20-30826952-4
845	Silva, Ramona Ceferina	27-29429465-7
955	Videla, Myriam Cristina	27-29806877-5

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 304/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Koropeski Álvarez, Vanesa Itati, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil Setecientos Doce con 14/100 (\$5.712,14), a la Sra. Koropeski Alvarez, Vanesa Itati D.N.I. N° 36.455.828, destinada para colaborar con el pago del servicio eléctrico de su vivienda.

Artículo 2do.- El presente beneficio se hará efectivo a nombre del Sr. Márquez, José María, D.N.I. N° 37.061.150.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 305/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al informe Socio- Económico realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Irma Inés Benítez, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con los gastos de los estudios médicos complejos que debe realizarse.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), a la Sra. Irma Inés Benítez, D.N.I. N° 28.552.582, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 306/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al informe Socio-Ambiental realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la familia Esquivel - Valenzuela, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de lentes especiales para la Sra. Liliana Raquel Valenzuela.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), a la Sra. Liliana Raquel Valenzuela, D.N.I. N° 32.177.980, destinada a colaborar con el pago de lentes especiales.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 307/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente a los informes formulados por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. PEREZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 25.860.824.

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 24/06/2022 informa que el Sr. Pérez, Carlos Alberto no se presentó a trabajar en forma continua desde el día 16/05/2022, fecha en que culminaba su Licencia Decenal Sin Goce de Haberes otorgada por Resolución N° 529/2021.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente y de la documental adjunta, una falta grave "abandono de servicio", atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 29 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de encuadrar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad con lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal PEREZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 25.860.824, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificados correspondientes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 30 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 308/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente a los informes formulados por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. DOMINGUEZ, FRANCISCO RAMON D.N.I. N° 22.838.730.

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 24/06/2022 informa que el Sr. Domínguez, Francisco Ramón no se presentó a trabajar en forma continua desde el día 02/05/2022, fecha en que culminaba su Licencia Decenal Sin Goce de Haberes otorgada por Resolución N° 495/2021.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surge a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente y de la documental adjunta, una falta grave "abandono de servicio", atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 39 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de encuadrar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad con lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal DOMINGUEZ, FRANCISCO RAMON D.N.I N° 22.838.730, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificados correspondientes.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 30 de junio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: MAYO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 459.004.055,91	\$ 422.550.318,02	-8%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 102.798.775,32	\$ 104.102.025,15	1%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 8.909.541,92	\$ 14.677.395,39	65%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 24.532.592,55	\$ 27.941.664,71	14%
Terminal de Ómnibus	\$ 4.352.291,26	\$ 2.098.380,00	-52%
Carnet de conducir	\$ 1.917.013,58	\$ 2.704.285,00	41%
Tasa de Cementerio	\$ 1.617.194,51	\$ 2.258.585,70	40%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 4.752.778,65	\$ 5.222.008,11	10%
Tasa espacio aéreo	\$ 1.496.492,54	\$ 513.022,00	-66%
Tasa Inmob.	\$ 3.408.976,64	\$ 6.228.776,06	83%
Tasa Automotor	\$ 26.509.518,64	\$ 33.568.841,65	27%
Intereses	\$ 2.773.942,38	\$ 7.442.670,18	168%
Descuentos s/ resolución	\$ 2.642.634,08	\$ 5.825.652,20	120%
Canon transf. Cloacas	\$ 3.189.347,31	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.401.444,11	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 12.735.693,14	\$ 4.366.754,35	-66%
Otros conceptos	\$ 7.844.582,17	\$ 2.905.294,20	-63%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 323.175.596,42	\$ 287.349.253,13	-11%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 55.899.456,90	\$ 57.144.386,20	2%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 267.276.139,52	\$ 230.204.866,93	-14%
Ingresos No Corrientes	\$ 33.029.684,18	\$ 31.099.039,74	-6%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 18.628.464,17	\$ 16.372.151,98	-12%
Otros Ingresos	\$ 4.630.803,38	\$ -	-100%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 9.770.416,63	\$ 14.726.887,76	51%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 459.004.055,91	\$ 342.814.990,67	25,31%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 112.715.395,43	\$ 71.445.541,72	37%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 86.404.998,76	\$ 66.929.959,23	23%
Certificaciones	\$ 4.231.278,99	\$ 3.375.420,00	20%
Administrac. Gubern.	\$ 13.547.816,83	\$ 8.677.520,03	36%
Salud	\$ 10.736.869,69	\$ 6.692.242,88	38%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 16.803.596,88	\$ 2.176.621,66	87%
Deporte	\$ 6.378.714,81	\$ 2.356.933,88	63%
Bromatología	\$ 1.102.271,88	\$ 1.326.953,55	-20%
Obras Publicas	\$ 74.986.550,41	\$ 49.119.229,21	34%
Espacios Verdes	\$ 5.985.026,04	\$ 13.919.044,10	-133%
Medio Ambiente	\$ 6.785.525,52	\$ 12.411.778,41	-83%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 18.628.464,17	\$ 7.819.325,68	58%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Otros Egresos No Ctes.	\$ 4.630.803,38	\$ 2.072.062,96	55%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 9.770.416,63	\$ 12.756.674,75	-31%
Defensoría del Pueblo	\$ 2.129.871,86	\$ 2.211.367,00	-4%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 4.259.743,72	\$ 4.422.285,00	-4%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 17.038.974,87	\$ 17.414.145,09	-2,2%
Central de Monitoreo	\$ 6.343.750,00	\$ 6.705.446,66	-6%
Erogaciones de Capital	\$ 1.793.355,47	\$ 1.330.386,66	26%
Servicios	\$ 17.964.243,65	\$ 23.646.232,27	-32%
Transf. al Sector Privado	\$ 3.749.907,02	\$ 1.045.649,00	72%
Proy. Microemp.	\$ 2.509.255,21	\$ 4.502,88	100%
Becas Municipales	\$ 5.917.150,94	\$ 8.453.164,75	-42,9%
Cultura	\$ 5.614.899,00	\$ 2.344.769,86	58%
Bienes de Consumo	\$ 5.555.116,15	\$ 8.011.614,07	-44%
Otros egresos Ctes.	\$ 13.420.058,63	\$ 6.146.119,37	54%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal